



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0249-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

VISTO: La Carta N° 012-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2024; el Acta N° 011-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2024; la Carta Múltiple N° 0144-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 26 de abril de 2024; la Carta N° 01-2024-UNAJMA-RAA, de fecha 22 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, en el **Art. 69° del Reglamento General de Grados y Títulos** en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 301-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba la designación de la **Dra. Rosa Huaraca Aparco** como Asesora y a la **Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado** como Co-Asesora para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante **Reyson Alvarez Allcca** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Carta N° 01-2024-UNAJMA-RAA de fecha 22 de abril de 2024, el bachiller **Reyson Alvarez Allcca** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de Docentes Revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0144-2024-UNAJMA-DFI de fecha 26 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente para designación de docentes revisores del bachiller **Reyson Alvarez Allcca**;

Que, mediante Carta N° 012-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 09 de mayo de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime - Presidenta de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, remite al M.Sc Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la designación de Docentes Revisores de Proyectos de Tesis, de acuerdo al Acta N° 011-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta N° 011-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 06 de mayo de 2024, los miembros de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, aprueban la designación de Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista **Reyson Alvarez Allcca**;

Que, en atención a la atención a la Carta N° 012-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0249-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de mayo de 2024

Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Reyson Alvarez Alicca**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto de tesis	Asesor – Co-asesor	Revisores
01	Evaluación de la calidad microbiológica y las condiciones higiénicas sanitarias de quesos frescos artesanales (kachi kurpa) comercializados en los mercados del distrito de Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo del año 2024	Dra. Rosa Huaraca Aparco Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	Dr. Dennis Hernán Gutierrez Martínez Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesor, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Alvaro Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO